



Ayuntamiento de Ponferrada

## **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2013**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a trece de diciembre de dos mil trece; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON SAMUEL FOLGUERAL ARIAS, se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON ANIBAL MERAYO FERNÁNDEZ, DOÑA ISABEL BAILEZ VIDAL, DOÑA MONTSERRAT SANTÍN NÚÑEZ, DON ELIDIA PÉREZ FERNÁNDEZ, DON FERNANDO ÁLVAREZ GONZÁLEZ, DON EMILIO CUBELOS DE LOS COBOS, DOÑA CRISTINA LÓPEZ VOCES y DON ARGIMIRO MARTÍNEZ JÁÑEZ, con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCÍA MARTÍNEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 9,15 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

### **1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Presidente pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen que formular alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 6 y 11 de noviembre de 2013, que se distribuyeron con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se consideran definitivamente aprobadas.

### **2º.- EXPEDIENTES DE GESTIÓN URBANÍSTICA.**

No se presentan.

### **3º.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN DE USO EXCEPCIONAL EN SUELO RÚSTICO.**

**3.1- Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico formulada por DON J. L. P. P. en la parcela 393 del Polígono 44. DEHESAS .**



Ayuntamiento de Ponferrada

**DON J. L. P. P.** solicita autorización de uso excepcional en suelo rústico para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la parcela 393 del Polígono 44 (Finca nº 46.153, Sección 3ª, Tomo 2.470, Libro 719, Folio 34).

Considerando.- Que la edificación pretendida se emplaza en Suelo Rústico Común (SRC). El uso solicitado es construcción de vivienda unifamiliar aislada, que conforme al Art. 57 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, está sujeto a autorización.

Considerando.- Que el procedimiento para la autorización de uso viene regulado por el Art. 25.2. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y Art. 307 del Reglamento de Urbanismo.

Considerando.- Que el PGOU clasifica el terreno como Suelo Rústico Común (SRC), siendo de aplicación el Título 7, Capítulos 1 y 2 del PGOU 2007, y Art. 7.1.12 PGOU 2007.

Considerando.- Que figura en el expediente compromiso del solicitante de destinar la parcela al uso autorizado, así como mantener la indivisibilidad de la parcela y demás condiciones que establezca la autorización en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 308.c) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Considerando.- Que se ha emitido informe técnico, con el contenido que obra en el expediente.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Conceder la autorización de uso excepcional en suelo rústico para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, promovida por DON J. L. P. P., en parcela 393 del Polígono 44, (Inscripción registral: Finca nº 46.153, Sección 3ª, Tomo 2.470, Libro 719, Folio 34)), con las siguientes condiciones:

- 1) La parcela queda vinculada al uso interesado. Dicha vinculación se llevará a efecto haciendo constar en el Registro de la Propiedad la vinculación del terreno al uso autorizado, las limitaciones impuestas por la autorización, en su caso, y la condición de parcela indivisible. Tal inscripción será previa a la obtención de la licencia urbanística.
- 2) Se establece parcela indivisible, de conformidad con el Art. 104.1.c, de la Ley 5/99 , de 8 de abril , de Urbanismo de Castilla y León, lo que se hará constar en las descripciones notariales y registrales que de tal finca se efectúen ( Art. 17.2, último párrafo, del Texto Refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio ) , y



Ayuntamiento de Ponferrada

en concreto en el Registro de la Propiedad (Art. 308 c. Del Reglamento de Urbanismo).

- 3) Debe resolver la dotación de servicios que precise el uso autorizado, así como las repercusiones que puedan producirse en la capacidad y funcionalidad de los servicios e infraestructuras existentes.
- 4) La vigencia de esta autorización es por un año y quedará sin efecto si se altera el planeamiento urbanístico en el que se sustenta
- 5) La presente autorización se concede sin perjuicio de la necesidad de solicitar y obtener otras autorizaciones que fueren necesarias, así como la licencia municipal de obras.
- 6) Tanto la construcción como el cierre de la parcela no se situarán a menos de tres metros del límite exterior de carreteras, caminos y cañadas

A efectos del Art. 52 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica Municipal, la autorización de uso solicitada afecta a la Parcela Catastral 393 del Polígono 44.

#### **4º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.**

**4.1.-** DON P. Á. A., en representación de **CONSTRUCCIONES PONCELAS S.A.** solicita licencia de parcelación de finca sita en Avda. de Astorga, s/n. (Finca catastral 9241910), de 6.672 m<sup>2</sup> de superficie.

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la parcelación pretendida cumple las condiciones generales de parcelación que impone la normativa urbanística vigente, así como las condiciones de parcela mínima señaladas en el Art. 11.8.3 de la normativa del PGOU (Ordenanza 8. Edificación Industrial IN T2. Superficie mínima: 1000 m<sup>2</sup>, frente mínimo de parcela: 20 metros, la forma de la parcela será tal que permita inscribir un círculo de diámetro igual a 20 metros).

Conocido el expediente y los informes obrantes en el mismo, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Autorizar a Don P. Á. A., en representación de **CONSTRUCCIONES PONCELAS S.A.**, la segregación de la finca sita en Avda. de Astorga s/n (Finca catastral 9241910), de 6.672 m<sup>2</sup> de superficie, y constituir las siguientes:



Ayuntamiento de Ponferrada

- PARCELA A, con 2.000 m<sup>2</sup> de superficie y 45,78 metros lineales de frente a la Avda. de Astorga.
- PARCELA B, con 4.672 m<sup>2</sup> de superficie y 83,73 metros lineales de frente a la Avda. de Astorga.

### **5º.- LICENCIAS DE OBRA.**

En ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, según resolución de 12 de marzo de 2013, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan:

**5.1.- DON N. P. C.** solicita prórroga de la licencia de obra para la rehabilitación de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Arriba de la Fuente (Peñalba de Santiago), concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión del 25 de agosto de 2010.

Resultando.- Que el artículo 102 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, dispone que "... los actos de uso del suelo amparados por licencia urbanística deberán ejecutarse dentro de los plazos de inicio-interrupción máxima y finalización detallados en el planeamiento urbanístico y en la propia licencia, o en los plazos que determinen reglamentariamente. Todos los actos son prorrogables por el Ayuntamiento por un plazo acumulado no superior al inicialmente concedido, y siempre que permanezca vigente el planeamiento urbanístico conforme al cual se otorgó la licencia..."

Visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Conceder a Don N. P. C. la 2ª prórroga de la licencia de obra para la rehabilitación de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Calle Arriba de la Fuente (Peñalba de Santiago), por un plazo igual al inicialmente concedido, que empezará a contar desde la notificación de la presente resolución. De no iniciarse y/o concluirse la obra en los plazos de prórroga establecidos, se iniciará expediente de caducidad de la licencia, sin más trámites.

**SEGUNDO:** Aprobar la siguiente liquidación como tasas por licencias urbanísticas:

Base imponible: 3.918,53 €  
Tipo: 10,00%



Ayuntamiento de Ponferrada

Cuota: 391,85 €

## **6º.- LICENCIAS AMBIENTALES.**

**6.1.- IFITNESS INSTALACIONES DEPORTIVAS S.L.** solicita licencia ambiental para la actividad de Centro deportivo - Gimnasio, con emplazamiento en Centro Comercial El Rosal, Local 237.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad emitir el siguiente informe.

1. El emplazamiento propuesto para la actividad expresada y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y con la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por lo que se entiende puede ser concedida.
2. La actividad se califica como MOLESTA, por producción de ruidos y vibraciones,
3. En la misma zona o en sus proximidades no existen actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.
4. La actividad es compatible con los usos permitidos en la zona donde se ubica. Ordenanza 3. Edificación en Manzana Cerrada (MC T1).
5. En cuanto a requisitos y medidas correctoras, se establecen las siguientes, señaladas en el informe de los Servicios Técnicos Municipales y de los Servicios de Salud Pública:

### **-MEDIDAS CORRECTORAS IMPUESTAS:**

**1. Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística (Condiciones Generales Ambientales), se cumplirán las siguientes condiciones:**

- a. Aforo máximo permitido: 361 personas.
- b. La evacuación de humos, gases y ventilación del local, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida en cubierta, cumpliendo lo especificado en el Artículo 5.7.8. de las N.U. Se cumplirá, igualmente, lo establecido en la Norma UNE 123001:2005. Guía de aplicación. Cálculo y diseño de chimeneas metálicas.



Ayuntamiento de Ponferrada

- c. Se cumplirán las exigencias establecidas en la Norma UNE-EN 13779:2004. Ventilación de edificios no residenciales. Requisitos de prestaciones de los sistemas de ventilación y acondicionamiento de los recintos.
- d. Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de locales y/o viviendas colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5 / 2009, de 4 de Junio, del Ruido de Castilla y León..  
Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 35 dBA (día).30 dBA (noche).  
Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 60 dBA (día).50 dBA (noche).  
Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada *Ley 5 / 2009 del Ruido*..
- e. En los equipos reproductores de sonido se instalará un limitador que deberá estar homologado y que garantice que el nivel de ruido en el recinto sea menor que el aislamiento más el valor máximo permitido por la normativa.
- f. Condiciones sanitarias de las instalaciones:
  - 1. En las instalaciones en las que se produzca consumo de agua potable se incorporarán medios adecuados que permitan el ahorro y el control del agua.
  - 2. Los materiales empleados en la construcción de las instalaciones, el equipamiento, la distribución de equipos y la actividad se ajustará a lo dispuesto en la normativa sanitaria que le es de aplicación.

#### COMUNICACIÓN DE INICIO

- 1. Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la Licencia Ambiental, aportando la documentación complementaria correspondiente. (Artículos 33 y 34 de la Ley 11 / 2003, modificada por el Decreto-Ley 3 / 2009 de 23 de Diciembre. Artículos 12 y 13 de la Ordenanza Municipal de Control Administrativo sobre la Implantación de Actividades e Instalaciones en el Municipio de Ponferrada. BOP nº 164. 29 Agosto 2012
- 2. Junto con la *Comunicación de Inicio de la Actividad*, además de la documentación legalmente exigida, se presentará la documentación que garantice que la instalación se ajusta al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras adicionales impuestas. (*Artículo 30.3. de la Ley 5 / 2009, del Ruido*)..
- 3. Junto con la *Comunicación de Inicio de la Actividad*, se deberá aportar copia de los Certificados de las características de los materiales empleados en la sectorización, en la compartimentación,



Ayuntamiento de Ponferrada

en las puertas, etc., a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Sección SI 1 del DB SI del CT)

4. Para el otorgamiento de la licencia, permiso o autorización necesaria para el comienzo de la actividad deberá acompañar el Plan de Autoprotección. (Real Decreto 393 / 2007, de 23 de Marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia)..
5. Deberán tener suscrito un contrato de Seguro que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil y de Incendios, por daños al público asistente y a terceros, por la actividad o espectáculo desarrollado. (Artículo 6 de la Ley 7 / 2006, de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León).
6. Con la *Comunicación de inicio de la Actividad* deberá aportar la preceptiva Autorización Sanitaria expedida por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en relación con las obras e instalaciones realizadas en el establecimiento objeto de este expediente.
7. Con la *Comunicación de Inicio de la Actividad* deberá aportar la justificación documental del cumplimiento de los Artículos 17 y 18 del Capítulo IV del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. (*Instalación, puesta en servicio y mantenimiento*). (DB SI 4. 1.1.).
8. Con la *Comunicación de Inicio de la Actividad* deberá aportar el Protocolo de actuación en las instalaciones de climatización y producción de agua caliente sanitaria, para cumplir las exigencias establecidas en el *R.D. 865 / 2003, de 4 de Julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención de la legionelosis*.
9. A la terminación de las obras deberán presentar planos definitivos (alzados, plantas y secciones), del local y de sus instalaciones, donde se recojan la totalidad de las obras y los trabajos realmente ejecutados.

#### CONDICIONES ESPECIALES DE LA LICENCIA

1. Durante el ejercicio de la actividad la solicitante deberá cumplir el Reglamento de los Servicios Sociales que desarrolla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
2. Previamente al inicio de la actividad, deberá proceder a la inscripción de la misma en el Registro del Servicio Territorial de Economía y Empleo de León.





Ayuntamiento de Ponferrada

3. El titular de la instalación deberá llevar a cabo los programas de mantenimiento periódico, las mejoras estructurales y funcionales de las instalaciones, así como el control de la calidad microbiológica y físico-química del agua, con el fin de que no representen un riesgo para la salud pública. (Cumplimiento del *Real Decreto 865/2003, de 4 de Julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis*)
4. Según el RD 140 / 2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, el titular del establecimiento debe poner a disposición de los usuarios agua apta para el consumo.
5. Con independencia de lo expresado en la documentación técnica que se acompaña con el Proyecto Técnico presentado, en la ejecución de las obras solicitadas se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el Código Técnico de la Edificación.
6. Este Informe Favorable se refiere exclusivamente al desarrollo de la actividad, por lo que no exime ni excepciona la obtención de cuantas licencias y autorizaciones sean exigibles por la legislación sectorial que resulte aplicable.
7. La licencia se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

## **7º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.**

### **7.1.-Expediente de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto del “Servicio de limpieza y mantenimiento de centros escolares en el término municipal de Ponferrada”.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que por Decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2013 se acuerda la incoación del expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la adjudicación del servicio de limpieza y mantenimiento de centros escolares en el término municipal de Ponferrada.

Resultando.- Que por los Servicios competentes se han redactado el Pliego de Cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, estableciéndose un plazo de duración del contrato de 4 años (prorrogables por dos anualidades) y un valor anual de 678.818 euros, correspondiendo BI 561.006,61 euros y al IVA 117.811,39 euros.

Resultando.- Que el presente contrato se tramita de forma anticipada, al amparo de lo dispuesto en la regla 42 de la Instrucción de la Operación





Ayuntamiento de Ponferrada

Contable O. Ministerio de Economía y Hacienda 1-02-96 (modificación de 20 de febrero de 2008), sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de existir consignación adecuada y suficiente en el presupuesto 2014.

Considerando.- Que el expediente contractual ha sido informado favorablemente por los Servicios Jurídicos y Económicos del Ayuntamiento, y de conformidad con los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la adjudicación por procedimiento abierto del “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Centros Escolares en el término municipal de Ponferrada”.

**SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo necesario su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**TERCERO.** Adoptar compromiso expreso de consignar en el presupuesto municipal de 2014, en la partida presupuestaria 320.227.00, la cantidad adecuada y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de este contrato, que asciende a un total (IVA incluido) de 678.810 euros/año. De no darse cumplimiento a esta condición, la adjudicación del contrato será suspendida.

## **8º.- SUBVENCIONES.**

### **8.1.- CONCESIÓN SUBVENCIONES EJERCICIO 2013 “SUBVENCIONES NOMINATIVAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES 2013”.**

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a las asociaciones-clubs y entidades deportivas, para la puesta en marcha de “las Escuela Deportivas Municipales”, y por los importes que se cita, con una cuantía global de 44.900,00 Euros, correspondientes al ejercicio 2013 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal para el ejercicio 2013.

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2013, por una consignación de 44.900,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Deportes



Ayuntamiento de Ponferrada

en la línea de actuación Fomento de Deporte Infantil y Juvenil, cuyo objeto es la realización de Escuelas Deportivas Municipales.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** OTORGAR una subvención nominativa a las asociaciones, clubs y entidades para la puesta en marcha de las escuelas deportivas municipales y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDAD TITULAR	CONCEPTO: DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	IMPORTE (€)
Club Ajedrez Unión Bierzo	Ajedrez	1.500,00
Club Deportivo Ponferrada Atletismo	Atletismo	5.500,00
Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Ponferrada	Baloncesto	1.500,00
Club Deportivo Berciano Biketrial Ciclismo	Biketrial	1.000,00
Club Ciclista Ponferrada 2014	Ciclismo	2.000,00
Club Deportivo Amigos del Fútbol de Ponferrada	Fútbol	5.500,00
Club Deportivo Berciano de Fútbol Sala	Fútbol Sala	5.500,00
Club Judo Blume Ponferrada	Gimnasia Artística	2.000,00
Club Aros 5	Gimnasia Rítmica	2.400,00
Club Golf Bierzo	Golf	500,00
Delegación Leonesa Federación Territorial de Natación de C y L	Natación	4.500,00
Club Deportivo Pista Central	Pádel	1.000,00
Club Patín Bierzo	Patinaje	2.000,00
Club Deportivo Bierzo Rugby	Rugby	1.000,00
Federación de Salvamento y Socorrismo de C y L	Salvamento y Socorrismo	1.000,00
Club Deportivo Pista Central	Tenis	3.000,00
Club Deportivo Tenis de Mesa Ponferrada	Tenis de Mesa	1.000,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDAD TITULAR	CONCEPTO: DENOMINACIÓN DE LA ESCUELA	IMPORTE (€)
Club Tiro con Arco Ponferrada	Tiro con Arco	1.500,00
Club Deportivo Moto Bierzo	Trial	1.500,00
Club Deportivo Voleibol Ponferrada	Voleibol	1.000,00

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe global de 44.900,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

**TERCERO.-** Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.) y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

## **8.2.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS AREA DE DEPORTES 2013.**

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a entidades deportivas, con una cuantía global de 169.900,00 Euros, correspondientes al ejercicio 2013 que, en cuanto a su cuantía, destinatario y concepto se ajustan a las previsiones del anexo de transferencias del presupuesto municipal para el ejercicio 2013

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 341.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2013, por una consignación de 169.900,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Deportes en la línea de actuación Fomento de Cooperación con el tercer sector (Programa de patrocinio de los deportes de mayor demanda social).



Ayuntamiento de Ponferrada

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** OTORGAR una subvención nominativa para entidades deportivas y por los importes que a continuación se detalla:

ENTIDADES DEPORTIVAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CLUB AROS 5	Campeonato de Gimnasia rítmica y Campamento urbano	2.500,00
CLUB DEPORTIVO SANTA MARTA	Participación en ligas y Torneo de la Amistad	4.000,00
CLUB DEPORTIVO BERCIANO DE FÚTBOL-SALA	Torneo Navidad fútbol-sala	2.000,00
CLUB DEPORTIVO PONFERRADA ATLETISMO	Milla urbana y participación en competiciones	9.600,00
CLUB NATACIÓN BIERZO-PONFERRADA	Participación en pruebas y competiciones	3.000,00
CLUB BALONCESTO CIUDAD DE PONFERRADA	Torneo de Reyes y participación en diferentes ligas	16.500,00
SOCIEDAD DEPORTIVA PONFERRADINA	Participación en ligas y compensación gastos recíprocos	83.200,00
CLUB DEPORTIVO MOTOBIERZO	Promoción del trial	500,00
CLUB AEROMODEL BIERZO	Campeonato de aerodelismo	700,00
CLUB DEPORTIVO SÍ AL DEPORTE	Jornadas Polideportivas	1.500,00
CLUB BALONCESTO 6,25	Torneo de la Cogolla y participación en ligas	10.000,00
CLUB DEPORTIVO LA MORENICA- ALDEBI	Participación en ligas y Campeonato de benjamines de fútbol	3.500,00
CLUB DEPORTIVO FLORES DEL SIL	Participación en ligas	3.500,00
CLUB DEPORTIVO CUATROVIENTOS	Participación en ligas y Torneo de prebenjamines de fútbol	3.500,00
CLUB DEPORTIVO COLUMBRIANOS	Participación en ligas	2.000,00
CLUB DEPORTIVO FUENTESNUEVAS	Participación en ligas	2.000,00
CLUB DEPORTIVO DEHESAS	Participación en ligas	2.400,00
CLUB DEPORTIVO PONFERRADA FÚTBOL	Participación en ligas	5.500,00
CLUB TEAM REPAUTO	Rally y participación en varias pruebas	9.600,00
CLUB TIRO CON ARCO PONFERRADA	Campeonato Ciudad de Ponferrada	800,00
CLUB DEPORTIVO FUTBOLISTAS VETERANOS DE PONFERRADA	Torneo de fútbol 7 benjamines de Ponferrada	2.000,00
CLUB DEPORTIVO BIERZO RACING CLUB	Diferentes competiciones	300,00



Ayuntamiento de Ponferrada

ENTIDADES DEPORTIVAS	CONCEPTO	IMPORTE (€)
CLUB DEPORTIVO BIERZO RUGBY	Participación en ligas deportivas de rugby y promoción de este deporte	1.000,00
CLUB DEPORTIVO TENIS DE MESA	Torneo tenis de mesa	300,00

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe global de 169.900,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 341.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

**TERCERO.-** Previa a la ordenación del pago los beneficiarios deberán suscribir un convenio específico de colaboración en los términos del Artº. 22.2, en relación con el Artº. 28.2 de la Ley General de Subvenciones; debiendo acreditar en el expediente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.) y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

### **8.3.- Aprobación de las bases que rigen la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo de Ponferrada 2013.**

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que la presente ayuda se encuentra prevista en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, en el Área de Participación Ciudadana, determinándose como procedimiento de concesión el régimen ordinario, mediante concurrencia competitiva, según las bases aprobadas por el órgano competente.

Resultando.- Que según informe de los Servicios de Intervención Municipal, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 231.782 del presupuesto del ejercicio 2013, por importe de 50.000 euros.

Conocidos los antecedentes descritos y de conformidad con los informes obrantes en el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,



Ayuntamiento de Ponferrada

**PRIMERO:** Aprobar las bases para la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo Ponferrada 2013.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto, por importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 231.782 del presupuesto del ejercicio 2013.

**TERCERO:** Exponer al público mediante anuncio inserto en el B.O.P. y en la página web municipal.

### **9º.- ESCRITOS VARIOS.**

**9.1.-** Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes sentencias:

**9.1.1.-** Sentencia de fecha 28 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 271/2012**, instado por Doña T. de J. R., por la cual se estima parcialmente el recurso.

**9.1.2.-** Sentencia de fecha 11 de noviembre de 2013, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de León, por la que se desestima el recurso interpuesto por Doña E. C. M.

**9.1.3.-** Sentencia de fecha 25 de octubre de 2012, adoptada por la Comisión Territorial de Valoración de León, fijando el justiprecio de la Finca 1, expropiada con motivo de la construcción de nuevo puente sobre el Río Boeza VG-1, en la cantidad de 89.634,30 euros.

**9.2.-** Se pone en conocimiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, del Decreto de la Presidencia de fecha 26 de noviembre de 2013, modificando la solicitud del **Programa Dual de Formación y Empleo para mayores de 25 años Ponferrada II Duplo**, y así,

- Donde dice: "...auxiliar de conservación y mejora de montes (código Silet: Agar)" debe decir: "trabajos forestales. Código Silet Agar 03 ET".
- Donde dice: "...pintura industrial en la construcción, con código Silet EOCB", pasa a denominarse "Ornamental y jardinería"

**9.3.-** La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ENOTURISMO DEL BIERZO** solicita autorización para realizar un proyecto de señalización urbana



Ayuntamiento de Ponferrada

(incluye señales urbanas, peatonales, de carretera, de bienvenida y planímetro).

Conocido el proyecto, éste se informa por la Sección Técnica Municipal, recogiendo diferentes salvedades en cuanto al modelo de las señales a colocar, el emplazamiento y el contenido de la señal informativa, salvedades que han sido recogidas en el proyecto que se somete a consideración.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a los mismos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Autorizar el proyecto de señalización urbana, presentado por la Asociación para el Desarrollo del Enoturismo del Bierzo, incorporando las salvedades y condicionantes establecidas por la Sección Técnica Municipal.

**SEGUNDO:** Prohibir cualquier tipo de publicidad en el anverso de la señal informativa, debiendo, en su caso, disponerse la misma en su reverso por el procedimiento contractual que al efecto disponga la administración municipal.

**TERCERO:** El plazo para la ejecución del proyecto se fija en 6 meses, a contar desde la notificación del presente acuerdo, y se hará bajo la dirección de la Sección Técnica Municipal. En ningún caso se procederá a la recepción de las señales sin el informe favorable sobre su instalación. De concluirse el plazo fijado sin que las señales estén debidamente colocadas, y recepcionadas por el Ayuntamiento, la Asociación deberá proceder a su retirada del dominio público, haciéndose responsable de todos los gastos y sin derecho a indemnización alguna.

**CUARTO:** La Asociación para el Desarrollo del Enoturismo del Bierzo adoptará bajo su responsabilidad las medidas necesarias para garantizar la seguridad de personas y bienes, haciéndose responsable de cualquier desperfecto en bienes y servicios públicos. No existiendo ninguna relación contractual entre la referida Asociación y la administración municipal.

**9.4.-** Solicitud de devolución de fianza, presentada por DON E. D. G., por renuncia a la ejecución de la obra "Construcción de un campo de fútbol artificial para las instalaciones de Compostilla"

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2012 se autoriza la ejecución de la obra "Construcción de un campo de fútbol artificial para las instalaciones de Compostilla", aprobándose una liquidación provisional en concepto de ICO por valor de 15.452,97 €.





Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que con fecha 13 de enero de 2013, la Sociedad Deportiva Ponferradina renuncia por razones económicas a la ejecución de la obra, solicitando la devolución de los importes abonados en concepto de ICO.

Resultando.- Que la Sección Técnica Municipal confirma el 5 de febrero de 2013 que la obra no se ha ejecutado, anulándose la autorización concedida el 7 de febrero de 2013.

Resultando.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de marzo de 2013, y 13 de junio de 2013, considera de “interés público” la ejecución de un campo de césped artificial en el campo de fútbol de la zona deportiva de Compostilla, valorado en 480.000 €, encomendado su ejecución y financiación a la Sociedad Deportiva, en los términos que convenientemente acuerden.

Considerando.- Que no hay una licencia municipal que autorice la ejecución de una obra privada en bienes privados y/o públicos, sino la actuación y financiación por un particular de un proyecto público sobre bienes públicos, que revertirán finalmente al Ayuntamiento de Ponferrada.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Autorizar la devolución de las cantidades devengadas en concepto de ICO, al amparo de la licencia municipal de 2 de agosto de 2012, anulada el 7 de febrero de 2013.

**SEGUNDO:** El interesado deberá presentar en la Tesorería Municipal la Carta de Pago original para proceder a la devolución de las cantidades ingresadas (que no incluyen la tasa por la tramitación de la licencia).

#### **9.5.- Convenio Marco Cátedra de “Envejecimiento para todas las Edades”**

Visto el expediente relativo a la concesión de subvenciones nominativas a la Universidad de León, con una cuantía global de 9.000 Euros, correspondientes al ejercicio 2013 para el desarrollo de la Cátedra extraordinaria de “Envejecimiento para todas las Edades”

Resultando.- Que existe crédito en la aplicación presupuestaria 231.489 del presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada para el año 2013, por una consignación de 9.000,00 euros, siendo el crédito propuesto adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que las presentes subvenciones se contemplan en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, dentro del área funcional de Bienestar Social, en la línea de actuación cuyo objeto es la prevención, inserción y participación social, y dentro de las aportaciones a realizar por el Ayuntamiento a las actividades de la cátedra “envejecimiento para todas las edades”, en el marco del “Convenio de colaboración entre la Universidad de León y otras Instituciones para dar continuidad a la cátedra extraordinaria Envejecimiento para todas las edades”.

Conocidos los antecedentes descritos, y el informe favorable de los servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO.-** OTORGAR una subvención nominativa a la Universidad de León para el desarrollo del convenio de colaboración para el desarrollo de la Cátedra extraordinaria “Envejecimiento para todas las Edades”.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto por importe global de 9.000,00 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 231.489 del Presupuesto actualmente en vigor.

**TERCERO.-** Previa a la ordenación del pago la entidad deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal (cuya comprobación se efectuará por el Ayuntamiento previa autorización al mismo para solicitar los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias ante la A.E.A.T.) y la Hacienda Municipal, así como con la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Antes de concluir el plazo de vigencia de los derechos y obligaciones correspondientes a cada parte, los beneficiarios de la subvención deberán justificar documentalmente la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se ha concedido.

#### **9.6.- Acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el concesionario del aparcamiento de Avda. de Compostilla, para la implantación de plazas de aparcamiento de vehículos eléctricos.**

Visto el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el concesionario del aparcamiento Avda. de Compostilla, para la implantación de plazas de aparcamiento de vehículos eléctricos.

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada está llevando a cabo una serie de iniciativas tendentes al uso de las energías limpias, entre las que



Ayuntamiento de Ponferrada

se encuentra la creación de una serie de puntos de carga que permitan fomentar el uso del vehículo eléctrico en la ciudad mediante convenio suscrito con la empresa Indra Sistemas S.A. para el “Desarrollo de la Tecnología y las Infraestructuras Vinculadas al Vehículo Eléctrico y el Fomento de la Utilización de Energías Renovables en las estaciones de carga”.

Resultando.- Que la inclusión dentro de esta infraestructura inicial de puntos de carga hace necesario el poder dotar a los aparcamientos públicos de este nuevo servicio al ciudadano.

Resultando.- Que es necesario que medie el acuerdo del concesionario del servicio de aparcamiento en la ejecución de la infraestructura de recarga que permita acceder al servicio de carga y aparcamiento de los vehículos eléctricos, así como regular una serie de derechos y obligaciones que vinculen a las partes implicadas

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

**PRIMERO:** Aprobar el acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Ponferrada y el concesionario del aparcamiento de Avda. de Compostilla, para la implantación de plazas de aparcamiento para vehículos eléctricos.

**SEGUNDO:** Facultar al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario, para la firma de los documentos necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.

#### **9.7.- Revisión de precios del contrato de arrendamiento de local y vivienda sitos en Plaza del Ayuntamiento nº 2.**

Visto el escrito presentado por la entidad ANCHA C.B., solicitando el incremento de renta del local sito en Ponferrada, Plaza del Ayuntamiento 2, Bajo y 2ª planta.

Resultando.- Que la cláusula B de los citados contratos establecen que la renta mensual será revisada cada dos años, de acuerdo con el incremento o disminución que sufra en los doce meses anteriores al momento de efectuar la revisión, el Índice de Precios al Consumo, apartado vivienda, establecido por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

Resultando.- Que han transcurrido dos años desde la última revisión practicada.



Ayuntamiento de Ponferrada

Resultando.- Que los Servicios de Intervención Municipal informan que se han cumplido los requisitos exigidos.-

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Aprobar la revisión de precios solicitada por la entidad ANCHA C.B., aplicándose los valores de I.P.C. del 1,7% al precio del contrato, quedando el precio actualizado en 254,88 euros mensuales (+ IVA), tanto para el Bajo como para la 2ª planta.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.